



CONCON, 28 ABR 2021

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 928

VISTOS:

- a) El Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 a nivel de ítem, como lo indica.
- b) El Decreto Presupuestario N°5 de fecha 22 de marzo de 2021 que procede a efectuar la Segunda Modificación al Presupuesto Municipal Año 2021, y distribuye los recursos en la cuenta presupuestaria denominada "Proyectos", en la iniciativa de inversión que conforma el Plan de Obras Municipales 2021, Priorizada por el Concejo Municipal según detalle.
- c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°82 de fecha 22 de marzo del año 2021.
- d) El Ord. N°99 de fecha 24 de marzo de 2021 de SECPLAC, que solicita autorización al señor Alcalde para realizar nueva invitación a través de mercado público para Contratación por Trato Directo.
- e) La providencia alcaldicia anotada en el anverso del documento señalado en la d) de los Vistos.
- f) Los Términos de Referencia elaborados por SECPLAC para la Contratación del Servicio Especializado de Profesional como Apoyo Técnico de los Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa.
- g) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) Artículo 10° número 7, letra m, que se refiere a la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM y Art. 105 número 2 que se refiere a los Tipos de Servicios Personales Especializados.

CONSIDERANDO

- i) Que se permiten contrataciones directas de servicios personales especializados, cuando estos no exceden las 1.000 UTM, respetando el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.
- j) Que los servicios a contratar son de vital importancia para la ejecución de los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa" del Plan de Obras, ya que continuamente los vecinos de nuestra comuna realizan nuevas solicitudes y requerimientos para ir en ayuda de la comunidad.



- k) Que el Profesional que mediante este acto se instruye Contratar tiene comprobada experiencia y competencias en los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa" y por tanto se considera especializado para las labores como Apoyo Técnico en la ejecución de las obras que requieren de estos servicios.
- l) Que se cuenta con la aprobación del presupuesto para "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa"

DECRETO

- 1. **APRUÉBENSEN**, los Términos de referencia señalados en la letra "f)" de los Vistos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIAZADO

REF: "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa"

1. INTRODUCCIÓN

En consideración que se mantiene la necesidad de dar respuesta y/o solución, a los constantes requerimientos que recibe la I. Municipalidad de Concón, por parte de los vecinos de nuestra comuna para ir en ayuda de la comunidad con pequeños, pero no menos importantes trabajos, es que es de gran importancia mantener en todo momento a disposición personal calificado y material necesario para su ejecución.

2. OBJETIVOS

Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto establecer los parámetros y requisitos formales y técnicos para la contratación de profesional experto en el área de construcción, con habilidades específicas, con el fin de desarrollar proyectos que requiere la comunidad y que necesitan experiencia en el conocimiento de la comuna; la reposición y mantención de veredas en tramos menores, mejoramientos y/o habilitación en áreas de recreación, construcción muros de contención en áreas públicas o comunes de condominios sociales, en proyectos relacionados con personas de escasos recursos o con capacidades disminuidas; para ejecución y/o mejoramiento de pavimentos, en accesos peatonales, entre otros similares.

Objetivos específicos:

- 1) Evaluar técnicamente si es factible realizar y/o entregar ayuda a través de los proyectos menores, en representación de la I. Municipalidad, cumpliendo con las normativas vigentes en relación a la ley 18.965 y a la ordenanza general de la ley general de urbanismo y construcciones.
- 2) Elaborar proyectos de los trabajos a ejecutar; cubicar, planificar y coordinar con el equipo a cargo las labores.



- 3) Supervisar y asesorar técnicamente durante la ejecución de los trabajos en que se encuentre interviniendo.
- 4) Realizar tareas administrativas para solicitar la adquisición de materiales, y abastecer bodega con los materiales que se requieran y que se encuentren disponibles principalmente en el portal del Mercado Público.
- 5) Coordinar con proveedores las entregas de los productos adquiridos, procurando posteriormente gestionar el pago de las facturas respectivas.
- 6) Gestionar el bienestar del equipo que deberá dirigir; entregando herramientas, elementos de protección, vestuario y acompañamiento al momento de supervisar en el desarrollo de las tareas en que se encuentren afectos.
- 7) Preparar y emitir informes de visitas y/o reuniones realizadas en terreno de acuerdo a solicitudes recibidas a través de Oficina de Partes para posterior evaluación.
- 8) Coordinar con los departamentos correspondientes y que sea necesario para llevar a cabo las diferentes tareas, solicitando apoyo para traslados, entrega de información, entre otros.
- 9) Apoyar en casos sociales y/o a personas con discapacidad al área social, y velar que sean justificados los requisitos sociales mínimos.

3. PRINCIPALES PROYECTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

-En relación con la primera etapa de los Proyectos Menores que se encuentra en desarrollo, por motivos asociados a la pandemia por Covid-19 y a la actual fase 1 del plan Paso a Paso en que está la comuna de Concepción, momentáneamente esta situación mantiene en espera el inicio de algunos proyectos como lo es; la instalación de canaletas y sistema para evacuación y/o absorción de aguas lluvias en feria Magallanes, así como la construcción del muro de contención para caso social en Villa Concepción. Y es por lo antes mencionado que estos proyectos se consideran sean ejecutados y/o concluidos durante la segunda etapa. Además, existe otra solicitud que se encuentra en evaluación por parte del departamento social, como lo es el levantamiento de una reja en el sector el Carmen.

-Se considera siempre, prestar apoyo en diversas actividades donde el municipio requiera apoyo de mano de obra asociada a labores constructivas para su realización, así como en labores de emergencia que requiera igualmente de ello.

-También en virtud de que así sea instruido, se prestará apoyo con el mejoramiento o mantención en áreas verdes y de entretención, como lo es en plazas y/o playas.

-Destacar que constantemente se reciben nuevas solicitudes desde la comunidad, por lo que es posible se generen requerimientos que modifiquen el orden y/o prioridad de los proyectos ya en espera, todo lo anterior según sea instruido por la Dirección de SECPLAC y/o el Sr. Alcalde.

4. MECANISMO DE VERIFICACIÓN

Preparación de un informe de gestión mensual que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y avances de los trabajos. Estos informes deberán ser entregados como requisito



para la cancelación de las cuotas parciales fijadas en el punto 7.4 de los presentes Términos de Referencia.

5. COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO

La instancia de coordinación de la Ilustre Municipalidad de Concón, con el/la profesional, estará a cargo de la Dirección SECPLAC o quien éste disponga para tales efectos.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se deja constancia que el/la profesional responsable del servicio, no será funcionario de la Municipalidad de Concón, por lo que no gozará de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además no estará afecto a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución. Se aceptará la presentación de licencias médicas, pero solo a modo de justificativo por inasistencias durante el período de contratación.

Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo al profesional en todas las materias relacionadas con el servicio contratado. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas con el profesional.

El servicio deberá ser prestado de lunes a viernes, considerando una jornada de 44 horas semanales, en la comuna de Concón, Región de Valparaíso.

7. FORMALIDADES DEL SERVICIO

7.1. Plazos:

El servicio tendrá una duración de ocho meses, para el cual considera la entrega de un informe de gestión mensual, que dé cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa y que contenga todas las actividades desarrolladas y productos desarrollados por el/la profesional, así como además el avance de los trabajos mediante fotografías. Las fechas de entrega del informe, será tres días antes del último día hábil de cada mes y su contenido será consensuado entre el Director de SECPLAC, o a quien éste delegue tal función. La Ilustre Municipalidad de Concón y el prestador de servicio podrán suscribir un nuevo Contrato por un nuevo período, a condición de que su trabajo sea bien evaluado por parte del Municipio y que exista disponibilidad presupuestaria respectiva.

7.2. Término anticipado del Servicio:

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al profesional con 30 días de anticipación, cancelándole el valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

7.3. Valor del Servicio:

El presupuesto oficial para esta contratación por un periodo de ocho meses, asciende a la suma de \$7.201.848.- (siete millones doscientos un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), retención incluida.



7.4. Formas de Pago:

El presupuesto oficial para esta contratación, mencionado en el punto 7.3, será pagado mensualmente; considerando ocho pagos de \$889.592.- (ochocientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y dos pesos) impuesto incluido, y en los meses de septiembre y diciembre se incluirá un bono especial de \$42.556.- (Cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos), retención incluida.

La cancelación de los honorarios, será previa entrega y aprobación del informe de gestión correspondiente a los avances y/o metas requeridos por la Dirección de SECPLAC, o quien éste delegue para tales efectos y a la entrega por parte del profesional de una boleta de honorarios electrónica. Los honorarios serán cancelados el último día hábil del mes.

Pago por informes entregados	Monto mensual (\$)
<u>6 meses:</u> Mayo - Junio - Julio - Agosto - Octubre - Noviembre	\$889.592.-
<u>2 meses:</u> Septiembre - Diciembre	\$932.148.-

8. REQUISITOS PROFESIONALES

Cargo de Apoyo Técnico

- a) Deberá acreditar estar en posesión de un título técnico de una carrera de a lo menos cuatro semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste, del área de estudios de la construcción.
- b) Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en la red pública, en trabajos asociados a la construcción y relacionados con el área social, mediante certificados de trabajo, contratos y/o decretos emitidos por una entidad pública.
- c) Deberá tener conocimiento en uso de Autocad, Excel, Word.
- d) Deberá tener conocimiento en obras de ejecución en construcción.

9. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO

Los productos finales y parciales del servicio, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a una discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Concepción, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del Alcalde.

10. PASAJES Y VESTUARIO

El/la profesional tendrá derecho a reembolso por los gastos que incurra por concepto de



pasajes, en las ocasiones que deba desplazarse fuera o dentro de la Comuna de Concepción por motivos de supervisión y/o temas asociados exclusivamente a los Proyectos Menores, reuniones, retiros de materiales y todo aquello que sea autorizado por el director de SECPLAC, en virtud del mejor desarrollo y servicio a ejecutar a través de los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa".

Durante el periodo de contratación se autorizará previa solicitud, 10 días hábiles de permiso con goce del pago de honorarios, lo anterior, previa coordinación con la Dirección de la Secretaría de Planificación Comunal.

2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes necesarios para la Contratación de los servicios especializados del Profesional Técnico en Construcción, doña Evelyn del Carmen Fernández Osorio, RUT N° 16.485.504-K, para ejercer las labores de Apoyo Técnico de los Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa, de acuerdo a los Términos de Referencia preseñalados.
3. **DESÍGNESE**, como comisión de análisis de los antecedentes presentados a los siguientes funcionarios, Director de Control, Directora de SECPLAC, Director de Asesoría Jurídica y Secretaria Municipal como Ministra de Fe.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


[Handwritten Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MEG/PAT/SRG.-

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección Administración y Finanzas.
4. Dirección Asesoría Jurídica.
5. Archivo Alcaldía.
6. Secplac. (86)
7. Carpeta

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.04.27
13:28:40 -04'00'